

Dec. No. 651-20 que designa a Fidas Federico Aristy Payano, asesor del Poder Ejecutivo en políticas antinarcóticas. G. O. No. 10997 del 27 de noviembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 651-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO I. Fidas Federico Aristy Payano queda designado asesor del Poder Ejecutivo en políticas antinarcóticas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 652-20 que deja sin efecto los nombramientos de varios subdirectores en la Comisión Presidencial de Desarrollo Provincial y del Instituto Nacional de Educación Física. G. O. No. 10997 del 27 de noviembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 652-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 19-12 del 24 de enero de 2012, que designó a **José Luis Ramírez** subdirector de la Comisión Presidencial de Desarrollo Provincial.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 592-12 del 22 de septiembre de 2012, que designó a **Román Celedonio** subdirector del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI).

ARTÍCULO 3. Queda derogado el artículo 7 del Decreto núm. 539-12 del 1 de septiembre de 2012, que designó **Nelson Jorge Acevedo Travieso** subdirector del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI).

ARTÍCULO 4. Queda derogado el artículo 37 del Decreto núm. 246-16 del 14 de septiembre de 2016, que designó a **William Franklyn Tapia Pereyra** subdirector del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI).

ARTÍCULO 5. Enviar a la Comisión Presidencial de Desarrollo Provincial y al Instituto Nacional de Educación Física (JNEFI) para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 653-20 que deja sin efecto los artículos 2 y 4 del Dec. No. 556-20 y los artículos 38 y 43 del Dec. No. 557-20. G. O. No. 10997 del 27 de noviembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 653-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda sin efecto el artículo 2 del Decreto núm. 556-20 del 15 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2. Queda sin efecto el artículo 4 del Decreto núm. 556-20 del 15 de octubre de 2020.